



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NO. DE OFICIO: 499/2020
12EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 73 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

PRESIDENCIA: C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 13:15 HORAS (UNA DE LA TARDE CON QUINCE MINUTOS) DEL **DIA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TENIENDO ACTO DE PRESENCIA EL C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, SINDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES, C. LIC. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, SANCHEZ, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Y LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA.-----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

5.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS Y COLABORACIÓN PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PAGO DE PRESTACIONES DE FIN DE AÑO PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN.-----

7.- CLAUSURA -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA Y SIETE REGIDORES, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA REGIDORA LICDA. ERIKA LIZETH CASTAÑEDA SANCHEZ. -----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. HABIENDO QUORUM LEGAL, SE DECLARO FORMALMENTE INSTALADA LA SESION SIENDO LAS 13:15 HORAS (UNA DE LA TARDE CON QUINCE MINUTOS) DEL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA. UNA VEZ LEIDO EL ORDEN DEL DIA LO SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN EXPRESA QUE SE LES ENVIÓ A SUS CORREOS ELECTRONICOS OFICIALES LAS ACTAS 71 Y 72 PARA SU RESPECTIVO ANALISIS, PREGUNTANDO AL PLENO SI HUBIERA ALGUN COMENTARIO A LAS MENCIONADAS ACTAS, AL NO HABER COMENTARIO ALGUNO, SE PUSO A CONSIDERACION LA APROBACION DE LAS ACTAS 71 Y 72 SIENDO APROBADAS ESTAS POR UNANIMIDAD. -----

QUINTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. WILIBALDO EPITACIO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

GUTIERREZ DUEÑAS, CONTRALOR MUNICIPAL QUIEN DA UNA EXPLICACIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN Y NO HABIENDO DUDAS AL RESPECTO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD. (ANEXO I)-----

SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PAGO DE PRESTACIONES DE FIN DE AÑO PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN.

EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE MENCIÓN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ESTA PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO AL PERSONAL DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y QUE DICHA PRESTACIÓN SEA HASTA POR 90 DÍAS, SIENDO APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD. (ANEXO II)-----

SEPTIMO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DECLARO CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 13:32 HORAS. (UNA DE LA TARDE CON TREINTA Y DOS MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO-----
----- DOY FE -----

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ
REGIDOR MUNICIPAL



C. MARTA GALVAN CASTELLANOS
REGIDORA MUNICIPAL




LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL



LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
REGIDORA MUNICIPAL



MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ
REGIDOR MUNICIPAL



ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
REGIDORA MUNICIPAL

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA
REGIDOR MUNICIPAL





COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA
EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE

Las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los CC. Múnicipes: MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ y LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, el primero de los mencionados en cada una de ellas con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la dichas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45 fracción I, inciso i), 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado; así como los artículos 104, fracción VIII y 115 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; tenemos a bien presentar el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 108 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, esta Comisión es competente para estudiar y analizar convenios de colaboración en aras de pugnar por una constante concientización de la ciudadanía en cuanto a participación, entendida ésta como un factor de solución, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal, en este sentido el presente convenio marco de colaboración pretende impulsar acciones relativas a apoyar, promover, prevenir y mejorar procesos susceptibles de actos de corrupción o conductas que pudieran derivar en responsabilidad del municipio. De ahí que la cooperación entre el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Coquimatlán va encaminada a un objetivo en común en beneficio de un mejor desempeño público y, consecuentemente, de la población en general.



COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL AYUNTAMIENTO 2018-2021

SEGUNDO. - Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 68 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su estudio, análisis y aprobación en su caso correspondiente, del convenio de colaboración para el establecimiento de buenas prácticas y colaboración para el combate a la corrupción entre el Comité Coordinar Del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado De Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional De Coquimatlán, Colima, enviado por la MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, presidenta del Comité Coordinar Del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado De Colima.

TERCERO.- Que el objetivo principal del convenio de colaboración es crear un marco de colaboración entre las partes a fin de llevar a cabo acciones conjuntas relativas a la investigación, denuncia, opinión, reporte, capacitación, asesoría, prevenir y mejorar, mediante el análisis, las condiciones de los procesos susceptibles de actos de corrupción o conductas que pudieran derivar en responsabilidad ante el Estado, de servidores públicos y particulares, en el marco de la prevención y combate de la corrupción, acciones que deberán tener resultados objetivos, concretos y medibles. Así mismo realizar esfuerzos y diseños de políticas públicas en materia de ética pública y buenas prácticas en el servicio público, para sensibilizar a la población respecto a su papel y responsabilidad ante la corrupción. Además de lo anterior, el presente instrumento es la base para la formal instalación del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como lo refieren los artículos 6 y 7 de la Ley local de la materia, así como el eje central del diseño y promoción de la política estatal anticorrupción.

CUARTO.- Se incluye en el cuerpo del presente dictamen el convenio a celebrar entre el Comité Coordinar Del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado De Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional De Coquimatlán, Colima, en el que se proponen las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración entre las "PARTES", a fin de llevar a cabo acciones conjuntas relativas a la investigación, denuncia, opinión, reporte, capacitación, asesoría, intercambio de información y difusión de actividades que tengan como objetivo apoyar, promover, prevenir y mejorar, mediante el análisis, las condiciones de los procesos susceptibles de actos de corrupción o conductas que pudieran derivar en responsabilidad ante el Estado, de servidores públicos y particulares, en el marco de la prevención y combate a la corrupción, acciones que deberán tener resultados objetivos, concretos y medibles.

COQUIMATLAN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

Asimismo, realizar esfuerzos y diseños de políticas públicas en materia de ética pública y buenas prácticas en el servicio público, sensibilizar a la población respecto a su papel y responsabilidad ante la corrupción.

Además de lo anterior, el presente instrumento es la base para la formal instalación del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como lo refieren los artículos 6 y 7 de la Ley local de la materia, así como el eje central del diseño y promoción de la Política Estatal Anticorrupción.

Para efectos de lo anterior, las "PARTES" formalizarán los compromisos a materializarse, mediante convenios de colaboración específicos en los que se establecerán de forma detallada los objetivos a alcanzar; los mecanismos y la metodología para lograrlo, así como las tareas a desarrollar.

SEGUNDA. ALCANCES

Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

- I. Asistencia y asesoramiento técnico especializado en materia de Prevención y Combate de la corrupción, así como de faltas administrativas, y de la normatividad vigente del Sistema Anticorrupción del Estado y la federación;
- II. Intercambio de la información que obtengan ambas instituciones y que sea de su interés, de conformidad con la normatividad aplicable, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso sistemático;
- III. Organizar, asesorar y coordinar a los integrantes de las "PARTES" para desarrollar actividades en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de combate a la corrupción;
- IV. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos que sean de interés para el personal de las "PARTES", así como para terceros, dependiendo de disponibilidad presupuestal de las "PARTES";
- V. Formular propuestas, proyectos y políticas públicas en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de posibles actos de corrupción y faltas administrativas;
- VI. Realizar análisis de los procesos establecidos por la "DEPENDENCIA" en la atención a los usuarios más susceptibles de posibles actos de corrupción y proponer acciones preventivas;
- VII. Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten acciones en materia de prevención y el desarrollo de buenas prácticas, guardando siempre que sea necesaria la secrecía necesaria frente a terceros;

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLAN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

- VIII. Cuando lo juzguen pertinente, las **"PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación y difusión de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento;
- IX. Realizar acciones para controlar y evaluar el cumplimiento de las metas y compromisos que se determinen en la aplicación de recursos federales y estatales, así como los programas operativos y planes de desarrollo propios del municipio;
- X. Fortalecer los mecanismos de atención y participación de la ciudadanía para proporcionarle un servicio eficaz y oportuno de orientación y atención de quejas y denuncias;
- XI. Promover la cultura de la ética en el servicio público, así como la persecución de acciones para prevenir y sancionar las conductas de los servidores públicos que transgredan las disposiciones jurídicas aplicables al combate a la corrupción y las faltas administrativas, así como a la ejecución de los programas y servicios públicos municipales;
- XII. Las **"PARTES"** acuerdan, para lograr los fines y objetivos aquí previstos, instalarse como Sistema Estatal Anticorrupción, y por **"EL MUNICIPIO"** concurrirá a éste, a través de su Presidente o el Titular del órgano interno de control municipal; y
- XIII. Las **"PARTES"** acuerdan emitir lineamientos como Sistema Estatal Anticorrupción en materia de organización interna y para la emisión de Políticas Públicas, así como convenios específicos de colaboración.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las **"PARTES"** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **"PARTES"**. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio. Fines y títulos del proyecto que se va a desarrollar, ejecutar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento. En el caso de no haber intercambio de recursos entre ambas instituciones, únicamente se señalará que cada una de las instituciones participará con sus propios recursos.
4. Obligaciones a cargo de **"EL COMITÉ"**: participación de personal, responsabilidades y tiempos.

MGR

COQUIMATLAN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

5. Obligaciones a cargo de la "DEPENDENCIA": asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto, señalando el tiempo disponible de cada una para su ejecución.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual, si los hubiera. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar o lugares donde se desarrollará el proyecto.
11. Calendario de trabajo.
12. Vigencia del convenio.
13. Determinación de la información confidencial o reservada y su tratamiento.
14. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
15. Las demás que acuerden "PARTES".

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio, excepto cuando se trate de información que se considera reservada o confidencial, datos personales, carpetas de investigación o cualquier otra información que por ley deba mantenerse bajo reserva o requiera la autorización de terceros para su divulgación.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco, sujeto a disponibilidad presupuestal de las "PARTES".
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- 1.- Por el "EL COMITÉ", a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA

EL DIA MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.
2.- Por la "DEPENDENCIA", al titular de la Contraloría municipal el Licenciado Wilibaldo Epiacio Gutiérrez Dueñas.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- d) Facilitar los canales de comunicación entre las "PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- e) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "EL COMITÉ" con la "DEPENDENCIA", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "PARTES" y tendrá una vigencia al 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), pudiendo prorrogarse por periodos equiparables a las administraciones municipales, si las "PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Mismo trato se dará a los convenios específicos.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Dicha decisión deberá ser aceptada por la

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col., Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

contraparte en oficio reconociendo que esta de acuerdo y que no hay oposición a la disolución del acuerdo.

EL AYUNTAMIENTO 2018-2021

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, también se darán por terminados los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las "PARTES", aun cuando todavía se encuentren en ejecución.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión tenemos a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del convenio de colaboración para el establecimiento de buenas prácticas y colaboración para el combate a la corrupción entre el Comité Coordinar Del Sistema Estatal Anticorrupción Del Estado De Colima y El H. Ayuntamiento Constitucional De Coquimatlán, Colima, en los términos y condiciones señalados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima que signen el convenio respectivo.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2020.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLAN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA
EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
PRESIDENTE

Abel Cardenas G
C. MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

Daniel Flores Ortega
C. LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MGC



COQUIMATLÁN

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

NO. DE OFICIO. OM/418/2020

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO SOLICITUD INFORMACIÓN PARA CUBRIR COMPROMISOS FIN DE AÑO.

M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA,
PRESENTE.

En respuesta a su oficio de fecha 07 de diciembre del presente año, en el cual solicita a esta Oficialía Mayor información estimada para dar cumplimiento a los compromisos económicos de fin de año, con los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del municipio de Coquimatlán, Colima. Informo a usted que la C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal, en documento de fecha 14 de diciembre del presente año, nos informa que en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, está contemplado en el rubro de **Servicios Personales** dar cumplimiento a dichas prestaciones, como son **Aguinaldo 01- 03 -02 – 05; Canasta Navideña 01- 03 -02 – 06; Cuesta de enero 01- 03 -02 – 07 y Ayuda de fin de año 01- 03 -02 – 09** y se podrán cubrir hasta por 90 días dichos compromisos (adjunto documento).

Por lo anterior, está a su consideración dicha información para hacer el análisis y trámite correspondiente al interior del H. Cabildo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

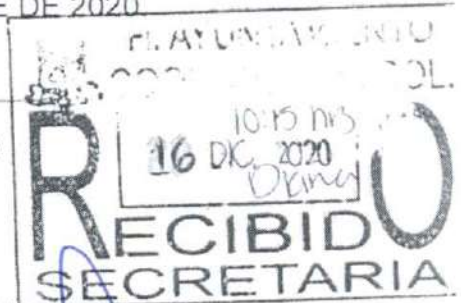
ATENTAMENTE.

COQUIMATLÁN, COLIMA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIÓN
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
OFICIALÍA MAYOR

LIC. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
OFICIAL MAYOR



c.c.p. Ing. Roberto Navarro López, Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima
C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Archivo.

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"



COQUIMATLAN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA
EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

NO. DE OFICIO. OM/418/2020

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO SOLICITUD
INFORMACIÓN PARA CUBRIR COMPROMISOS FIN DE AÑO.

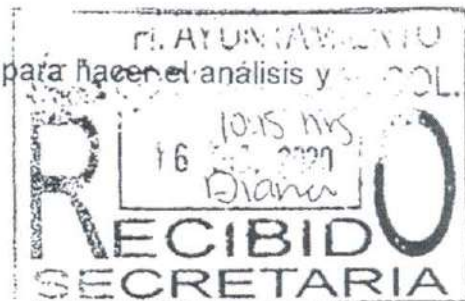
M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA,
PRESENTE.

Luz 12/20

En respuesta a su oficio de fecha 07 de diciembre del presente año, en el cual solicita a esta Oficialía Mayor información estimada para dar cumplimiento a los compromisos económicos de fin de año, con los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del municipio de Coquimatlán, Colima. Informo a usted que la C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal, en documento de fecha 14 de diciembre del presente año, nos informa que en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, está contemplado en el rubro de **Servicios Personales** dar cumplimiento a dichas prestaciones, como son **Aguinaldo 01- 03 -02 – 05; Canasta Navideña 01- 03 -02 – 06; Cuesta de enero 01- 03 -02 – 07 y Ayuda de fin de año 01- 03 -02 – 09** y se podrán cubrir hasta por 90 días dichos compromisos (adjunto documento).

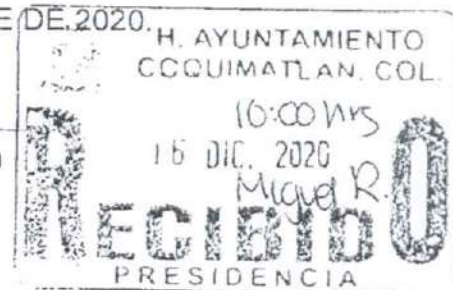
Por lo anterior, está a su consideración dicha información para hacer el análisis y trámite correspondiente al interior del H. Cabildo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
COQUIMATLÁN, COLIMA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

LIC. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
OFICIAL MAYOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
OFICIALÍA MAYOR

c.c.p. Ing. Roberto Navarro López, Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima
C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.
Archivo.

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

MGC



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO OM/417/2020.

LIC. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO,
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COQUIMATLÁN, COLIMA,
PRESENTE.

En respuesta a su oficio OM/417/2020 de fecha 09 de diciembre del presente año, referente a pago de prestaciones de fin de año de los trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán y de los Organismos Descentralizados; informo a usted que en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, está contemplado dar cumplimiento a dichas prestaciones, hasta por 90 días.

A continuación, enlisto las partidas contables que son consideradas parte de los compromisos de fin de año a cubrir y se encuentran en el rubro de **Servicios Personales**.

Aguinaldo	01-03-02-05
Canasta Navideña	01-03-02-06
Cuenta de enero	01-03-02-07
Ayuda de fin de año	01-03-02-09

Sin otro en particular, hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

COQUIMATLÁN, COLIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020.



C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ,
TESORERA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021

c.c.p. TESORERÍA
Archivo

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LO.13
Cristy

MGC

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

RECIBIDO
11:30 hr
09 DIC. 2020
Miguel
PRESIDENCIA

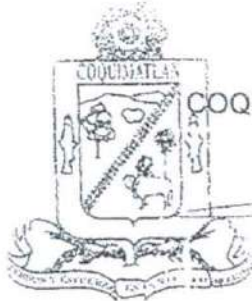
NO. DE OFICIO. OM/417/2020

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ANALISIS DEL H. CABILDO PARA PAGO DE COMPROMISOS DE FIN DE AÑO.

C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ,
TESORERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA,
PRESENTE.

En referencia al oficio de fecha 07 de diciembre del presente año, firmado por el MCP. José Guadalupe Benavides Florián, Presidente Municipal de Coquimatlán, que adjunto encontrará; solicito a usted atenta y respetuosamente poder informar a esta Oficialía Mayor si es que existe la suficiencia presupuestaria para cubrir los compromisos de fin de año con los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Coquimatlán, Colima; lo anterior para poder dar respuesta al oficio en comento y al mismo tiempo pueda ser analizado al interior del H. Cabildo Municipal.

Sin más por de momento, quedo a su consideración, haciendo propicio el medio para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
COQUIMATLÁN, COLIMA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

LIC. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
DE COQUIMATLÁN, COL
2018-2021
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. M.C.P. José Guadalupe Benavides Florián, Presidente Municipal de Coquimatlán.
Archivo.

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

MGC



COQUIMATLÁN

IX. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 73 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA PAGO DE AGUINALDO Y COMPROMISOS DE FIN DE AÑO.

LIC. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO,
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COQUIMATLÁN, COLIMA,
PRESENTE.



Como es de su conocimiento para esta Administración Municipal 2018 – 2021, es de gran importancia el poder dar cabal cumplimiento a los compromisos de fin de año, con todo el personal que labora en el H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán; referente a pagos económicos como lo es el Aguinaldo y otras prestaciones.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, realizar los trámites correspondientes para estimar la suficiencia presupuestaria para el pago de dichas prestaciones laborales, para con la información obtenida poder hacer los análisis correspondientes al interior del H. Cabildo.

Sin otro en particular, hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
COQUIMATLÁN, COLIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

196
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COLIMA
2018-2021
PRESIDENCIA